

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 767-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 22 de junio del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 767-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Víctor Arroyo Tocto, Gerente de Asesoría Jurídica (e), así como de la señora María Cristina Escalante Melchiors, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 766-2022-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 766-2022-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 **Oficio N° 000161-2022-CG/APP- Orientación de oficio de la Contraloría con relación al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento recibido.

Con relación al mencionado tema y a partir de las conclusiones y recomendaciones de la Contraloría, la Presidenta señaló que se ha recibido, a través de la Gerencia General, el Memorando N° 00264-2022-GAJ-OSITRAN de fecha 21 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a una propuesta de cronograma para la actualización de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, a fin de mejorar el procedimiento interno.

Sobre el particular, los señores Alex Díaz y Julio Vidal, miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia, que se elabore un documento concreto con precisiones al Informe de Orientación de Oficio de Contraloría, incidiendo en el aspecto referido a que el pronunciamiento del Ositrán solo ha estado referido a que no cabía interpretar el referido contrato, pues consideró que no había ambigüedad en las cláusulas materia de la solicitud. Y con relación a cualquier modificación en el procedimiento interno, de ser necesaria, solicitaron que sea evaluado y definido por la Presidencia con la Gerencia General.

II.2 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 02.06.22 al 15.06.22.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 2 y 15 de junio del 2022.

III.- INFORMES

III.1 **Informe N° 0051-2022-IC-OSITRAN- Sobre la posibilidad técnica y legal de aprobar un Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios que sea aplicable a todas las entidades prestadoras bajo el ámbito de competencia del Ositrán.**

La Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0051-2022-IC-OSITRAN, remiten su evaluación con relación a la posibilidad técnica y legal de aprobar un Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios que sea aplicable a todas las entidades prestadoras bajo el ámbito de competencia del Ositrán.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban, al señor Abel Antonio Valdivia Rodríguez y a la señorita Carla Gabriela Chávez Montoya, servidores de la Gerencia de Atención al Usuario, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y manifestaron su conformidad con la propuesta presentada y solicitaron que la Gerencia General continúe con las acciones que correspondan de acuerdo con lo propuesto.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 **Inicio de oficio del procedimiento de modificación del Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00050-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan disponer el inicio de oficio del procedimiento de modificación del REA de CORPAC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público - REMA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Danilo Campos Flores, Ernesto Mamani Osorio y Cristian Ricardo Ortiz Varias, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como al señor Christian Rosales Mayo y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2438-767-22-CD-OSITRAN
de fecha 22 de junio de 2022

Visto el Informe N° 00050-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan disponer el inicio de oficio del procedimiento de modificación del Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A. (REA de CORPAC), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público-REMA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado y, en consecuencia: disponer el inicio de oficio del procedimiento de modificación del Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A, de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° 00050-2022-IC-OSITRAN.
- b) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) en el Diario Oficial “El Peruano”.
- c) Disponer que la Resolución aprobada en el literal a), sea difundida en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran) y en la página web de la Entidad Prestadora.
- d) Indicar que el plazo para que los Usuarios Intermedios y demás interesados puedan remitir al Ositrán sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de modificación del Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC, es de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.
- e) Notificar la Resolución aprobada en el literal a), así como el Informe N° 00050-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) a la Entidad Prestadora, a la AETAI y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC, a fin que estos presenten sus comentarios y/u observaciones al Ositrán sobre el proyecto de modificación del REA de CORPAC.
- f) Encargar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización efectuar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la resolución aprobada.
- g) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Propuesta sobre la delegación de competencia efectuada por el Consejo Directivo a la Gerencia General.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Memorando N° 00253-2022-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica deliberó respecto a la delegación de la competencia efectuada por el Consejo Directivo a la Gerencia General para los casos en los que no corresponde el inicio de un procedimiento de interpretación; así como el marco jurídico que regula la emisión de dichos informes.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Antonio Rodríguez Martínez, Paúl Gerson Tamayo Pereyra, Emmanuel Polanco, Noriega Christian Rosales Mayo y a las señoritas Martha Zamora Barboza y Claudia Ivonne Ortiz Cabrejos, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2439-767-22-CD-OSITRAN
de fecha 22 de junio de 2022**

Visto el Memorando N° 00253-2022-GAJ-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Revocar la delegación de competencia otorgada a la Gerencia General mediante el Acuerdo N° 2416-759-22-CD-OSITRAN de fecha 16 de febrero de 2022, para declarar que no corresponde el inicio del procedimiento de interpretación de los Contratos de Concesión y títulos en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación, esto es, el pronunciamiento en virtud del cual se establece que no corresponde iniciar un procedimiento de interpretación.
- b) Disponer que la Gerencia General remita a este Consejo Directivo, los Informes de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización para que, con carácter preliminar, el Consejo Directivo tome conocimiento de los siguientes temas:
 - Evaluación del inicio del procedimiento de interpretación del numeral 5 del Apéndice 5 del Anexo XI del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2 (Oficio N° 1554-2022-MTC/19).
 - Evaluación del inicio del procedimiento de interpretación de la Cláusula 11.48 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo 4: Inambari – Azángaro (Carta N° IC-467/22.JCS).
- c) Cabe recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de brindar asesoría a la Alta Dirección y órganos del Ositrán, en materia jurídico contractual, regulatoria y administrativa.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Opinión sobre el pedido de aclaración del Acuerdo N° 2419-760-22-CD-OSITRAN solicitado por la AETAI.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00069-2022-GAJ-OSITRAN de fecha 16 de junio de 2022, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la solicitud de aclaración del Acuerdo N° 2419-760-22-CD-OSITRAN presentada por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional AETAI mediante Carta N° 0061-2022-GG/AETAI de fecha 14 de junio de 2022.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó al señor Christian Rosales Mayo y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2440-767-22-CD-OSITRAN
de fecha 22 de junio de 2022**

Visto el Informe N° 00069-2022-GAJ-OSITRAN de fecha 16 de junio de 2022, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la solicitud de aclaración del Acuerdo N° 2419-760-22-CD-OSITRAN presentada por la AETAI mediante Carta N° 0061-2022-GG/AETAI de fecha 14 de junio de 2022; el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 00069-2022-GAJ-OSITRAN de fecha 16 de junio de 2022 y, en consecuencia, declarar improcedente la solicitud de aclaración del Acuerdo N° 2419-760-22-CD-OSITRAN formulada por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional - AETAI a través de su Carta N° 0061-2022-GG/AETAI de fecha 14 de junio de 2022.
- b) No conceder el uso de palabra ante el Consejo Directivo solicitado por la AETAI, en razón a que resulta innecesario, debido a la improcedencia de la solicitud de aclaración.
- c) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe N° 00069-2022-GAJ-OSITRAN de fecha 16 de junio de 2022, a la AETAI.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 13:26 horas del miércoles 22 de junio de 2022 mediante la plataforma Microsoft Teams, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director